



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0745

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado SDA No. 3112 del 22 de Enero de 2007 se solicitó realizar visita técnica para verificar la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado “**CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO**” ubicado en la carrera 11 No. 82 – 71 de ésta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones practicó visita técnica el día 02 de febrero de 2007 en la dirección radicada y emitió el **concepto técnico No. 1025** del 09 de febrero de 2007, mediante el cual se pudo verificar: “...**Situación encontrada:** Se encontró que el **CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO**, cuenta con un cuarto frío, donde es almacenada la basura, no se evidencian lixiviados ni vertimientos de ningún tipo en el momento de la visita. El Sr. Bojaca, informa que el camión recolector de basura pasa haciendo la recolección todos los días a la medianoche, que mientras el vehículo pasa, los residuos orgánicos son almacenados en un cuarto frío, con el fin de evitar los lixiviados. Se realizó inspección en la zona de la calle 82 a la altura del centro comercial Andino, donde no se percibió olores molestos. **Concepto Técnico:** Desde el punto de vista técnico y de acuerdo que en el momento de la visita no se evidencio olores molestos ni vertimientos a las vías, se sugiere **INFORMAR** a la quejosa que una vez realizada la visita se determinó que el **CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO**, no es el causante de los olores nauseabundos de la zona y se sugiere **ARCHIVAR** esta queja”.

En consecuencia,

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

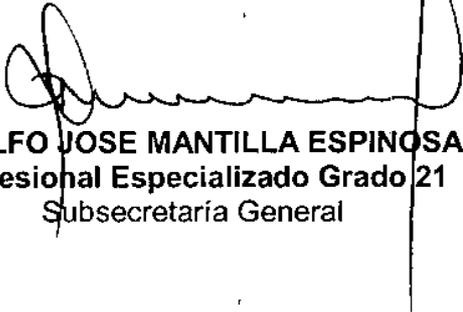
ES 0745

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado SDA No. 3112 del 22 de Enero de 2007, respecto del establecimiento denominado "CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO" ubicado en la carrera 11 No. 82 – 71 de ésta ciudad, por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

18 MAY 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.

Bogotá sin indiferencia